

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento 3.º

Edicto

El Director técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-105/01, en méritos a lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de fecha 8 de enero de 2002, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-105/01, del ramo Correos, Gerona, por un descubierto en la Oficina Técnica de Correos de Cadaqués (Gerona) como consecuencia del pago de un giro a persona indebida.

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada resolución, en estricta observancia de los mencionados preceptos, y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 9 de enero de 2002.—El Director técnico, Secretario del procedimiento, Navarro Corbacho.—1.641.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

Edicto

Doña M. Carmen González Heras, Secretaria en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 674/01, se sigue a instancia de doña Nuria Tapiolas Parga expediente para la declaración de fallecimiento de don Francisco Martínez Parga, nacido en Peñeira (Lugo) el día 13 de enero de 1947, hijo de Paulino y de Emilia, con domicilio en calle Tinent Flomesta, 8-10, ático 2, de Barcelona, no teniéndose noticias de él desde enero de 1990 e ignorándose su paradero; si viviera en estas fechas el desaparecido tendría cincuenta y cuatro años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Barcelona, 30 de noviembre de 2001.—La Secretaria en sustitución.—1.673.

1.ª 23-1-2002

HARO

Edicto

Doña Blanca Zuazo Sagredo, Oficial en funciones de Secretaria judicial de Haro,

Que en dicho Juzgado, y con el número 161/2001 se tramita procedimiento de enajenación de bienes de menores, a instancia de don Julio García Manso, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de treinta días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 5 de marzo, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2248000049016101, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Vivienda urbana, sita en Casalarreina, número 42, hoy calle Avellanos, número 8, piso 2.º B. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro. Valorada en 6.989.370 pesetas (42.006,96 euros).

Haro, 4 de enero de 2002.—El Juez.—El Secretario.—1.458.

LOJA

Edicto

Doña Isabel María Domingo de la Blanca, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Loja (Granada) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 169/00 se siguen autos de Procedimiento Hipotecario instados por el Procurador señor/señora González García, en nombre y representación de Lucas Cervantes Guirao en reclamación de cantidad, en los que al día de la fecha se ha acordado sacar a pública subasta, con las condiciones y requi-

sitos que luego se dirán, los bienes inmuebles que asimismo se indicarán más adelante, señalándose la Audiencia del día 21 de marzo de 2002, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pérez del Álamo, sin número, edificio «Proa», entreplanta, de esta ciudad.

Regirán en la subasta las siguientes condiciones:

Primera.—Si no se pudiera celebrar la subasta por causa de fuerza mayor, se celebrará en el inmediato día hábil, a la misma hora, que se pudiere.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán identificarse en forma suficiente, declarando que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta, y presentando resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósito y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya Argentina, sucursal de Loja, cuenta número 1770000018016900, o mediante la presentación de aval bancario debidamente intervenido por fedatario público, por el 30 por 100 del tipo de valoración.

Tercera.—Se hace saber que hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, con las condiciones antes expresadas, abriéndose al inicio de la subasta, y surtiendo los mismos efectos que las que realicen oralmente.

Cuarta.—Se devolverán las cantidades depositadas por los postores, excepto la que corresponda al mejor postor, que será reservada en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; si bien podrán, los demás postores que lo pidan, mantener a disposición del Tribunal las cantidades depositadas por ellos, para que, si el rematante no entregare en plazo el resto del precio, pueda aprobarse el remate en favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, deberá hacerse constar así en el resguardo, procediéndose en este caso a las devoluciones, cuando procedan, a la propia persona designada.

Sexta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura con reserva de ceder el remate a un tercero, con igual facultad en los casos en que solicite la adjudicación con arreglo a lo previsto en la LEC.

Séptima.—El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignación de cantidad.

Octava.—En el caso de no haber ningún postor, podrá el acreedor pedir la adjudicación de los bienes por el 50 por 100 del valor de tasación o por la cantidad que se le debe por todos los conceptos procediéndose al alzamiento del embargo, a instancia del ejecutado, si el acreedor no hace uso de esta facultad, en el plazo de veinte días.

Novena.—Servirá el presente edicto de notificación a los demandados o deudores hipotecarios, para el caso de no ser hallado en el domicilio oportuno.

Décima.—Que la certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble o inmuebles que se subastan está de manifiesto en la Secretaria, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Undécima.—Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán